

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de septiembre de dos mil veinte

Los títulos anexos a la demanda contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, reuniendo los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso. En consecuencia, con apoyo en el artículo 431 *ibidem*, el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a *John Fredy Díaz Angarita* que en el término de *cinco* días siguientes a la notificación personal de este proveído **pague** en esta ciudad a favor de *NOVAPLAST S.A.* las siguientes sumas de dinero:

a). \$228.858.716,25 por concepto de capital contenido en las facturas relacionadas y anexas a la demanda.

b). Los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados sobre el capital insoluto a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una de las facturas relacionadas en la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar este asunto al ejecutado en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien podrá proponer excepciones dentro de los *diez* días siguientes conforme lo dispone el canon 442 *ibidem*. El término que tiene para pagar y excepcionar correrá simultáneamente.

TERCERO: Ofíciase a la DIAN sobre el inicio de estas diligencias.

CUARTO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

QUINTO: Se reconoce a la abogada *Janeth Patricia Molano Villate*, portadora de la tarjeta profesional No. 88.667 del C. S de la J. como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4294769916c11abd48a6dc35e74720d7ca40ce5c33612c6bede534139b89fe0c

Documento generado en 11/09/2020 03:19:43 p.m.